



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2022-MDAV.

Aguas Verdes, 17 de agosto del 2022

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 014-2022, de fecha 16 de agosto de 2022; bajo la Presidencia del **Señor Alcalde Franklin Mario Silupu Tello**, con la Asistencia de los Señores Regidores: **Cinthia Vanessa Porras Nole**, **Paulo Alexis Torres Portilla** y **Micaela Calderón de Miranda**; el pedido formulado por el **Señor Alcalde Franklin Mario Silupu Tello**, pide que se establezca un presupuesto cada seis (06) meses para el mantenimiento de la alameda mágica del agua, especialmente las piletas, parque infantil, anfiteatro y canchas de grass sintético.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – **Ley N° 27972** -, se establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – **Ley N° 27972**, estipula que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la presente Sesión de Concejo, los miembros del Concejo Municipal, proceden a analizar el pedido del Señor Alcalde **Franklin Mario SILUPU TELLO**, el mismo que servirá para la sustentación del Informe final que adopte el Concejo Municipal.

Que, en este contexto, el Concejo Municipal actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el art. 17 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – **Ley N° 27972**, el Concejo Municipal con el VOTO POR MAYORIA SIMPLE, **ACORDÓ:**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el pedido formulado por el **Señor Alcalde Franklin Mario SILUPU TELLO**, que se establezca un presupuesto cada seis (06) meses para el mantenimiento de la alameda mágica del agua, especialmente las piletas, parque infantil, anfiteatro y canchas de grass sintético.

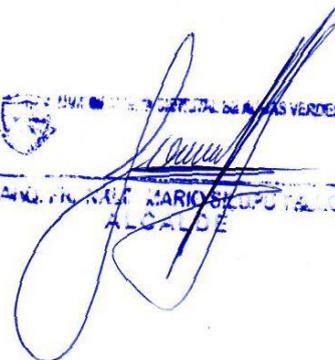
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con las áreas respectivas, el cumplimiento estricto del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Secretaría General, se encargue de **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sala de Regidores, Oficina de Informática, OCl y las demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


ABG. VIDIA PAMELA IZQUIERDO CEDILLO
SECRETARÍA GENERAL (E)

FMST/ALC


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
ALCALDE
FRANKLIN MARIO SILUPU TELLO